



Int. N°470-2015

RESOLUCIÓN N° 317
VALPARAISO, 19 AGO 2015

VISTOS: 1.- Solicitud de acreditación presentada por el Director (S) del Servicio de Salud Aconcagua, con fecha 5 de febrero de 2015; 2.- Ord. N°666 de 20 de abril de 2015 y N°979 de 12 de julio de 2015, ambos de esta autoridad sanitaria, que informan respecto de observaciones respecto de documentación presentada en solicitud de acreditación; 3.- Acta de Fiscalización N°029492 de 23 de julio de 2015 de esta autoridad sanitaria, lista de chequeo de la misma fecha e Informe N°2 de 29 de julio de 2015, que dan cuenta del cumplimiento de los requerimientos efectuados; 4.- Resolución N°4632 de 24 de diciembre de 2014 y N°2619 de 6 de agosto de 2015, ambas del Director (TyP) del Servicio de Salud Aconcagua; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5 y 9 letra f) del Código Sanitario; en el Decreto Ley N° 2763/79; en la Ley N° 19.937; en el Decreto Supremo 136/05 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley N°20.120; en el artículo 16 inciso 2 del Decreto Supremo N°114/10 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.120; en la Resolución Exenta N°756 de 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud que modifica el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; en Resolución Exenta N°96/96 del Ministerio de Salud que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°48 de 27 de marzo de 2014 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACREDITÁSE el Comité Ético Científico del Servicio de Salud Aconcagua, ubicado en Pasaje Juana Ross N°928, San Felipe, fono: (+56-34) 2492999, correo electrónico: claudia.camerati@redsalud.gov.cl, creado por Resolución Exenta N°1122 de 30 de abril de 2009 de la Directora del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- TÉNGASE PRESENTE que los integrantes del citado Comité son los siguientes:

- **Presidente:** Dr. Patricio Neira Guerra, Odontólogo, Hospital San Camilo, San Felipe
- **Vicepresidente:** D. José Luis Bucarey Tapia, Académico Universidad de Valparaíso, Campus San Felipe
- **Secretario Científico:** D. Claudia Camerati Saldías, Enfermera Universitaria, Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- D. Hernán Alcaíno Olivares, Académico Universidad de Valparaíso, Campus San Felipe
- D. Adriana Rojas Pereira, Enfermera Universitaria, Hospital San Camilo, San Felipe
- D. Roberto Perans Ferenus, Enfermero Universitario, Hospital San Juan de Dios, Los Andes

- D. María Elisa Zepeda Rojas, Abogada, Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- D. Isabel Fuentes Platero, Miembro de la Comunidad

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que esta acreditación tendrá el plazo de tres años, contados desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



Ma. GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MGAB/MAB
DISTRIBUCIÓN:

Dirección SSA
 Comité Ético Científico SSA
 Oficina de Partes Seremi Salud R. Valparaíso
 Depto. Acción Sanitaria, Encargada Acreditación CEC Seremi Salud R. Valparaíso
 Asesoría Jurídica Seremi Salud R. Valparaíso
 Archivo

Destino	ENVIO		PARA		
	Papel	Digital	Gestionar y Responder	Difundir	Conocimiento
DIRECCION					
COM. Y RR.PP.		✓			✓
JURIDICA		✓			✓
AUDITORIA		✓			✓
S.G.A.		✓			✓
S.R.F.F.		✓			✓
S.D.P.		✓			✓
SAMU					
Observaciones					
FIRMA					

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
 OFICINA DE PARTES
 FECHA: 25 AGO 2015
 Nº: 1998